

ANUNCIO

El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal ha dictado el Decreto 35/2018 de 20 de Abril de 2018, que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN DE UN TRABAJADOR POR BAJA LABORAL TEMPORAL.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2018, por el Director de Instalaciones del Patronato Deportivo Municipal, se emitió informe de necesidades para la contratación de un trabajador de instalaciones deportivas, motivada por la baja laboral de un trabajador.

Vista la Providencia del Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 26 de febrero de 2018, sobre el inicio del expediente para la contratación laboral temporal de un trabajador para sustitución por baja por incapacidad temporal de D. Antonio Ruiz García

Visto que con fecha 26 de febrero de 2018, por el Director de Instalaciones se emitió informe de procedimiento para llevar a cabo la citada contratación.

Visto que mediante oferta de empleo de 4 de Abril de 2018, se solicitó al SAE un Operario de Instalaciones para sustituir la baja laboral del Trabajador D. Antonio Ruiz García.

Visto que el Patronato Deportivo Municipal, con fecha 19 de abril de 2018 emitió informe respuesta de la oferta del trabajador D. Juan Carlos Cumplido Cumplido con D.N.I. 30.813.***-*, propuesto por el SAE para cubrir la baja laboral temporal antedicha.

Vista la urgente necesidad de contratar a un Operario de Instalaciones que garantice los servicios que presta este Patronato.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.

VENGO EN DECRETAR

Primero: Contratar como Operario de Instalaciones, en sustitución de D. Antonio Ruiz García a D. Juan Carlos Cumplido Cumplido con D.N.I. 30.813.***-*.

Segundo: La duración de este contrato se extenderá desde el día 23 de abril de 2018 hasta la finalización de la baja laboral.





Tercero: Notificar el presente Decreto al interesado y que se de cuenta ,mediante nota interna del contenido del mismo a la Unidad de Personal.

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General del Patronato Deportivo Municipal a los efectos oportunos”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

